



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.62-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 04 de octubre de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Moisés Tróchez Pineda, Segundo Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 9.1... 9.2... 9.3... **9.4.** El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** da a conocer el **Convenio entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, para el uso de los fondos otorgados en el marco del programa piloto de descentralización municipal, Impulsa, para la ejecución del Proyecto Construcción de Pavimento de calle de Concreto Hidráulico,** mismo que a la letra dice así: "Nosotros: Leonor Osorio Valladares, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0709-1979-00074 actuando en mi condición de Sub Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, nombrada mediante Acuerdo No.88-2021 de fecha 16 de julio del año 2021 y con delegación para el manejo del Programa Piloto de Descentralización Municipal IMPULSA concedido mediante Acuerdo Ministerial No.300-2021 de fecha 10 de agosto del año 2021, emitido por el Ingeniero Héctor Leonel Ayala Alvarenga, Secretario de Estado en los despachos de Gobernación,



*Walter Smelin Perdomo Aguilar*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



Justicia y Descentralización, debidamente facultada para firmar resoluciones, acuerdos, compromisos y demás documentación administrativa, que esté relacionada con la gestión de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) y para efectos del presente documento se denominará SGJD; y Walter Smelin Perdomo Aguilar, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio legal en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, con tarjeta de identidad número 1606-1961-00319; actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Villanueva, Cortés, ambos con amplias facultades para suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: **Antecedentes: Primero:** Mediante Decreto Legislativo No.04-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de febrero de 2019 en su artículo 4 se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) para que transfiera a los diferentes municipios del país recursos que financiarán obras de infraestructura tales como agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros. Dicha asignación será otorgada bajo la estructura presupuestaria, programa 16, subprograma 00, GA 4, UE 66, objeto 55170, beneficiario 00, contemplada dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Asimismo se indica en la disposición legal antes citada que para la liquidación, control, seguimiento y transparencia de la ejecución de los fondos antes descritos, se crea la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, quien emitirá las normas técnicas, formatos, lineamientos y demás instrumentos necesarios para la liquidación transparente, oportuna, en debido tiempo y forma, eficaz y eficiente, debiendo elaborarse el Reglamento para el uso de estos recursos. **Segundo:** Que el 04 de marzo de 2019 se publica en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No.59-2019 se aprueba el Reglamento de Uso de los Recursos Financieros transferidos para la realización de obras de Infraestructura Municipal, cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la asignación, manejo, control, seguimiento y liquidación de recursos destinados a la ejecución de obras de infraestructura municipal, financiados mediante transferencia que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y



*Walter Smelin Perdomo Aguilar*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



Descentralización a través de la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación efectuará a los municipios. **Tercero:** Mediante Acuerdo Ministerial No.68-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de septiembre del año 2019, edición 35,054 el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, acuerdo instruir a la Unidad de Control y Seguimiento y Liquidación (UCSEL), adscrita a la SGJD para que los recursos económicos asignados a la Estructura Presupuestaria correspondiente al programa 16 sub programa 00 GA4, UE66, objeto 55170 beneficiario 00 sean destinados para la ejecución de infraestructura con transferencia condicionada para generar un programa piloto para la descentralización municipal denominada IMPULSA mediante el cual se pretende dinamizar la economía local y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de Decreto Legislativo No.04-2019. **Cuarto:** Mediante acuerdo 107-2019 se modificó el Artículo 8 del Reglamento de Uso de los Recursos Financieros Transferidos para la Realización de Obras de Infraestructura Municipal, establecido en el numeral 6 de dicho artículo, que "La Supervisión de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y /o la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). **Cláusula Primera: Objeto del Convenio.** El presente convenio tiene por objeto de definir las condiciones de uso de los recursos transferidos en el marco del Programa Piloto de Descentralización Municipal, IMPULSA, para la ejecución del **Proyecto Construcción de Pavimento de Calle con Concreto Hidráulico.** **Cláusula Segunda: Monto a Transferir.** El monto a transferir por parte de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para la ejecución de proyecto Construcción de Pavimento de calle con concreto hidráulico es de setecientos cincuenta mil lempiras con 00/100 (Lps.750,000.00) valor que SGJD transferirá a una cuenta de cheques a nombre de la Municipalidad registrada en SIAFI en dos pagos, un pago de seiscientos setenta y cinco mil lempiras con 00/100 (Lps.675,000.00) correspondiente al 90% del monto solicitado y un segundo pago de setenta y cinco mil lempiras con 00/100 (Lps.75,000.00) correspondiente al 10% mismo que será pagado contra entrega de la Liquidación del Primer desembolso. El costo total del proyecto es de un millón setecientos veinte mil doscientos sesenta y siete lempiras con 77/100 (Lps.1,720,267.77) por lo que la Municipalidad



*[Firma manuscrita]*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



se compromete a invertir una contrapartida de novecientos setenta mil doscientos sesenta y siete lempiras con 77/100 (Lps.970,267.77).

**Cláusula Tercera: Supervisión:** De Acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Uso de los Recursos Financieros transferidos para la realización de obras de infraestructura Municipal la supervisión de la ejecución de las obras estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento. SEDECOAS. **Cláusula Cuarta: Compromiso de la Municipalidad.**

1. Hacer uso exclusivo de los fondos para la ejecución del proyecto Construcción de Pavimento de calle con concreto hidráulico, conforme a lo presupuestado en el perfil del proyecto presentado junto con la solicitud de financiamiento.
2. Realizar los procesos de selección, adjudicación, contratación del contratista de obra, administrar garantías, ejecución, pagos, multas, cierre, liquidación y otros del proyecto de infraestructura, de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las demás leyes de la República.
3. Sujetarse a la supervisión brindada por parte del SEDECOAS – FHIS en el marco del ordenamiento jurídico hondureño.
4. Cuando el proyecto excede el presupuesto que se adjudicó para la ejecución, la Municipalidad será responsable de su terminación sufragando los costos adicionales, además presentará ante la UCSEL constancia de saldos y promedios de la cuenta bancaria donde demuestre que tienen disponibles el excedente de los fondos asignados.
5. Presentar ante la UCSEL los informes de liquidación para cada desembolso adjuntado el informe de supervisión y la documentación de soporte.
6. Presentar ante la UCSEL el informe de liquidación final, dentro de los quince (15) días de finalizada la ejecución de la obra, adjuntando el informe de supervisión y la documentación soporte.
7. Al vencerse el plazo de ejecución establecido en el presente convenio, en caso de que no se presenten las liquidaciones en legal y debida forma, la Municipalidad queda obligada a reembolsar el dinero transferido hasta ese momento, en un término máximo de veinte (20) días calendario.



*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



8. En caso de no ejecutarse la totalidad de los montos transferidos, para la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados en un término de cinco (05) días calendario a la SGJD por medio de la UCSEL.
9. Además, debe cumplir con todo lo establecido en el acuerdo número 59-2019 y los formatos entregados por la UCSEL.

## **Cláusula Quinta: Compromisos de la SGJD a través de la UCSEL:**

1. Realizar los desembolsos solicitados por la Municipalidad, siempre y cuando esta haya cumplido con los requisitos correspondientes.
2. Revisar en tiempo las liquidaciones presentadas por la Municipalidad
3. Notificar en tiempo las inconsistencias encontradas en las liquidaciones presentada por la Municipalidad.

**Cláusula Sexta: Solución de controversias.** Las controversias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, se resolverán de manera amistosa por los titulares de las entidades suscriptoras. **Cláusula**

**Séptima: Enmiendas.** El presente convenio podrá sr modificado en alguna o en todas sus cláusulas por el acuerdo escrito entre las partes mediante adendum. **Cláusula Octava: Vigencia.** El presente convenio entrará en vigencia desde el momento de su firma, hasta la liquidación física y financiera del proyecto conforme al cronograma de ejecución establecido en el perfil del proyecto. **Cláusula Novena: Aceptación.** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, obligándonos a su fiel cumplimiento en fe de lo cual firmamos en dos (2) originales de igual contenido en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Después de haber conocido el contenido del Convenio entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, para el uso de los fondos otorgados en el marco del programa piloto de descentralización municipal, Impulsa, para la ejecución del Proyecto Construcción de Pavimento de calle de Concreto Hidráulico, el cual tiene por objeto de definir las condiciones de uso de los recursos transferidos en el marco

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS





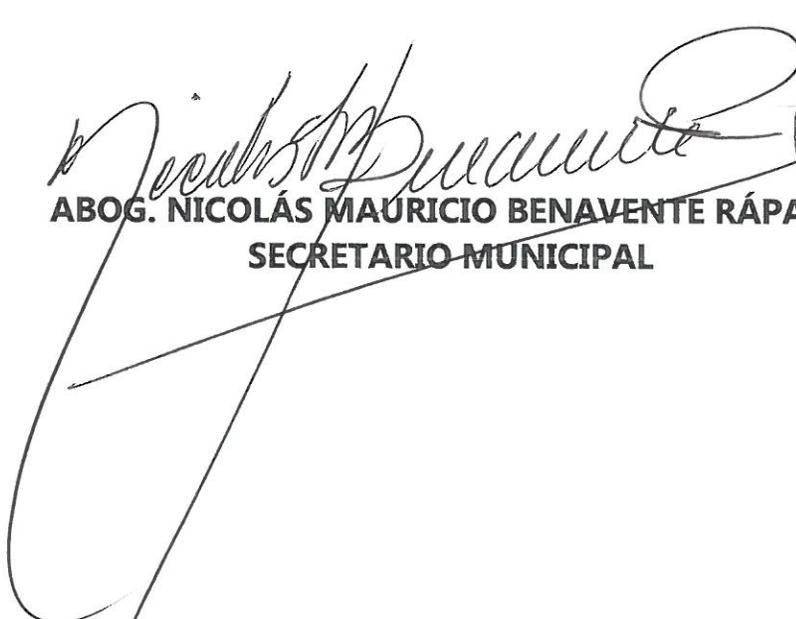
# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



del Programa Piloto de Descentralización Municipal, IMPULSA, para la ejecución del Proyecto Construcción de Pavimento de Calle con Concreto Hidráulico; lo admiten y **lo aprueban** en su totalidad y esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por todas las partes.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:11 p.m..- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Moisés Tróchez Pineda, Segundo Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

